

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

0 5 D I C 2 0 2 4

V I S T O S:

- a) El contrato de fecha 03 de septiembre del 2023, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte don ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GÓMEZ, en adelante “El Contratista”, para ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID =2743-47-LE24.
- b) El Decreto Exento N°001911 de fecha 16 de septiembre del 2024, que aprueba el contrato para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID = 2743-47-LE24.
- c) El acta de fecha 21 de octubre del 2024, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al “Contratista” para iniciar la ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID = 2743-47-LE24.
- d) El informe técnico N°161 de fecha 14 de noviembre del 2024, del Inspector Técnico de la Obra, Sr. Gastón Martínez Castillo, al alcalde don José Enrique Neira Neira, mediante el cual, se describe aumento obra por la suma de \$6.660.281.- IVA incluido, el cual, solicita pueda ser financiado con aporte municipal para el proyecto “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID = 2743-47-LE24.
- e) La Visación de fecha 14 de noviembre del 2024 del Sr. Alcalde, don José Enrique Neira Neira, mediante la cual, autorizando el financiamiento Municipal para contratar un aumento de obra por la suma \$6.660.281.- IVA incluido para el proyecto “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID = 2743-47-LE24.
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 21 noviembre del 2024, mediante el cual, se autoriza aumento de obra por la suma de \$6.660.281.-IVA incluido para el contrato “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID =2743-47-LE24, financiando con aporte Municipal año 2024, cuenta presupuestario número 31-02-004-075, para el contrato en cuestión.
- g) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 21 noviembre del 2024, por aumento de obra para el contrato “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID = 2743-47-LE24“, por la suma de \$6.660.281.-IVA incluido, financiado con:

-La suma de \$6.660.281.-IVA incluido con aporte Municipal, con cargo a la cuenta presupuestaria número 31-02-004-075, denominado “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS, COMUNA DE ANGOL”, año 2024.

Apótese, Comuníquese y Archívese.



ALVARO ERVIN URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCADE COMUNA DE ANGOL

JENN /AAMS/GM

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

ANGOL, 21 DE NOVIEMBRE 2024

CONVENIO AD-REFERENDUM  
AUMENTO DE OBRA  
"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS"



En Angol, a 21 de noviembre de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra ; don ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GÓMEZ, cédula de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la [REDACTED], contratista encargado de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS", ID= 2743-47-LE24, vienen en celebrar el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de obra.

ANTECEDENTES

PRIMERO

Los comparecientes con fecha 03 de septiembre de 2024, suscribieron contrato de ejecución de obras para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS", ID= 2743-47-LE24, por la suma de \$32.169.828 (treinta y dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos) IVA incluido, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°001911 de fecha 16 de septiembre de 2024.

SEGUNDO

En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a: las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública y el contrato de ejecución de obras para el proyecto "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS", ID = 2743-47-LE24; el informe técnico N°161 de fecha 14 de noviembre de 2024 del Inspector Técnico de obras, Sr. Gastón Martínez Castillo, mediante el cual se describen las obras que justifican el aumento de obra por el monto de \$6.660.281.-IVA incluido; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 14 de noviembre del 2024 por la suma de \$6.661.000.- (seis millones seiscientos sesenta y un mil pesos), emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, don José Luis Castro Morales, mediante el cual, se incrementa el aporte Municipal para el proyecto en cuestión; el memorándum N°183 de fecha 14 de noviembre del 2024 del Inspector de Obra al Director del Departamento de Finanzas Municipal, Sra. Jeannette Ruiz Maureria, mediante el cual, se solicita incrementar el aporte Municipal para contratar aumento de obra ; la visación del Sr alcalde de fecha 14 noviembre del 2024, mediante la cual da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. Se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referéndum de Modificación del Contrato señalado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

A ) AUMENTO DE OBRA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
3.3	Movimiento de tierra	m3	189	\$ 9.500	\$ 1.795.500
6	Pulido de radier mecanizado con helicóptero	m2	536,4	\$ 5.000	\$ 2.682.000

Costo directo	\$ 4.477.500
15% GG	\$ 671.625
10% utilidad	\$ 447.750
Sub-Total	\$ 5.596.875
19 % IVA	\$ 1.063.406
<b>Total del proyecto</b>	<b>\$ 6.660.281</b>

## TERCERO

## PRECIO

El contratista se obliga a ejecutar el aumento de obra por el precio de **\$6.660.281.-** (seis millones seiscientos sesenta mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido, financiado con cargo Subítem número 31, ítem 02, Asignación 004, Sub- Asignación075, denominado **“CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”**, ID = 2743-47-LE24.-

## CUARTO

## **: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Rut 69.180.100-4, deposito a la vista N°622161-8, emitido por Banco de Chile , de fecha 21 de noviembre del 2024 por un valor de \$333.014- ( trescientos treinta y tres mil catorce pesos) correspondiente al 5% del monto total del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra del contrato **“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA LAS LAGUNAS”**, ID= 2743-47-LE24. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Si perjuicio de lo anterior se mantiene plenamente vigente y en custodia Boleta de Garantía a la vista N°17088931, emitido por Banco Estado, de fecha 23 de agosto del 2024, por un valor de \$1.608.492- (un millón seiscientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos), correspondiente al 5% del monto del contrato del contrato original, garantía que será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Dándose de esta forma cumplimiento a lo establecido en artículo 15.2 de las Bases Administrativas de la Licitación ID = 2743-47-LE24.-

QUINTO

## MULTAS

Manténganse las multas establecidas de conformidad al artículo décimo sexto del contrato de obras individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo para ejecutar el aumento de obra es hasta el 20 de diciembre del 2024, conforme al acta de entrega de terreno para iniciar la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**”. ID= 2743-47-LE24.

SÉPTIMO

: VALIDEZ

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad Comunal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

OCTAVO

## INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones, de cualquier naturaleza o especie, a que tuviere derecho o pudieran corresponderle con motivo del aumento de obras.

NOVENO

## **: VIGENCIA**

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

DÉCIMO

: PERSONERÍA

La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la Ilustre MUNICIPALIDAD DE ANGOL emana del decreto exento N°4044 de fecha 29 de junio del 2021.

Los documentos señalados con anterioridad no se insertan por ser conocidos por las partes que suscriben el presente Contrato y el Notario Público que autoriza.

DÉCIMO PRIMERO: PROTOCOLIZACION

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista, y los dos restantes en poder del Municipio.

ARSENIO S. ORTEGA G.  
RUT: [REDACTED]  
CONTRATISTA EN OBRAS CIVILES  
ELÉCTRICIDAD Y CONSTRUCCIONES  
ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ  
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD  
★ ALCALDE ★  
ANGOL JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

**PERSONERÍA:** La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, para actuar en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT N°69.180.100-4, consta de decreto N°4044, de fecha 29 de junio de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Angol, documento que no se inserta a expresa petición del compareciente y por ser conocido de la Notario que autoriza.

Autorizo las firmas de don ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GÓMEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT N°69.180.100-4.- Angol, 04 de diciembre de 2024.-mzb.-

